

CÓRDOBA, 05 JUN 2024

VISTO: El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0525/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente se tramitó la actualización de valores de los coseguros correspondientes a las prácticas bioquímicas.

Que el antecedente a lo propiciado en esta instancia se formalizó por Resolución N° 0525/23 de fecha 1° de diciembre de 2023.

Que en intervención de su competencia, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión sugiere la recomposición de dichos coseguros en los términos del Anexo Único que elabora y forma parte integrante del presente acto.

Que el artículo 1 de la Ley N° 9277 establece como función de esta APROSS organizar y administrar un Seguro de Salud, a fin de concretar tales objetivos y mantener el equilibrio económico asistencial, la unidad de asesoramiento jurídico destaca la relevancia de la contribución de los afiliados en el financiamiento de ciertas prestaciones.

Que el Directorio de esta Administración se encuentra facultado a establecer mediante Resolución "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro)...", conforme artículo 16 de la Ley N° 9277.

Por ello, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 391/24;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el valor de los Coseguros de las prácticas bioquímicas a cargo de los Afiliados de esta APROSS, en los términos del Anexo Único que integra el presente acto.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, a fin de la implementación de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO N°
Redactó
Confeccionó <i>LC</i>
Controló <i>[Signature]</i>

[Signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

[Signature]
DRA. LUCILA FERRANDA BRASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

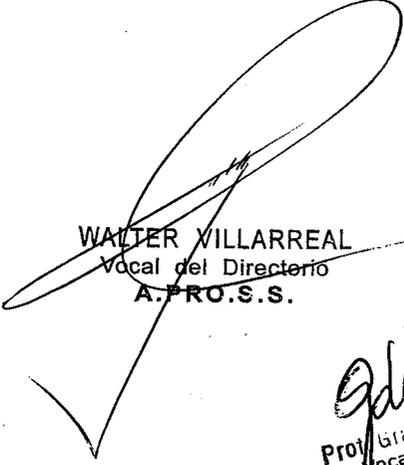


0120/24

ANEXO UNICO

COSEGUROS PRACTICAS NOMENCLADOR BIOQUIMICO

BAJA COMPLEJIDAD (233 pract. del nomenc. bioq. NBU h/8)	1 COPAGO DE \$ 2.200 CADA 6 PRACTICAS; \$ 600 POR CADA EXCEDENTE
MEDIA COMPLEJIDAD (224 pract. del nom. bioq. NBU de 8.1 a 49.9)	1 COPAGO DE \$ 1.100 POR CADA PRACTICA
ALTA COMPLEJIDAD (31 pract. Del nom. Bioq. NBU a partir de 50)	1 COPAGO DE \$ 2,700 POR CADA PRACTICA


WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S


Prof. Graciela Santanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0120/24